



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206930541031

Fecha: 05-08-2020

**\*20206930541031\***

Bogotá, D.C.

693- AGP

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Publicar en Cartelera  
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición.  
Referencia: Radicado No. 2020460081987.

Cordial saludo:

En atención a su solicitud radicada en el Portal Web - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, remitido a esta Alcaldía Local a través del Radicado No. 2020460081987, este Despacho se permite comunicarle que ha recibido su petición por medio de la cual dice "(...) en las vías de la plaza los Luceros ubicada en la Carrera 17F con 69 y alrededor de la iglesia de los Luceros que están en la carrera 17f No. 69- 24 sur, se evidencia venta de sustancias psicoactivas, además vendedores informales los cuales comercializan mercado de primera necesidad sin ninguna norma de salubridad, en los establecimientos comerciales de los barrios el Tesoro, Arabia, Tesorito y Villas de san Joaquín.... Por último el Almacén Porvenir tampoco estar cumpliendo con normas además que permitan la invasión de espacio público por vehículos (...)".

En virtud de lo anterior, se le informa que su petición fue remitida al Comandante de la Décima Novena Estación de Policía Ciudad Bolívar, en razón a que son los competentes para verificar los posibles actos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, de acuerdo con la Ley 1801 de 2016 y a la Subred Integrada de Servicios de Salud - Sur E.S.E. para que investiguen y controlen los protocolos de bioseguridad. Sin embargo, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realizará un operativo de control y vigilancia acorde a lo expresado en su escrito.

Cordialmente,

**RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar  
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION EN CARTELERA.**

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 69 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles y se desfija Hoy \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.)

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero/ Abogada AGP  
Revisó: Hollman Rodolfo González Castañeda / Profesional Especializado 222 grado 24 / AGP  
Aprobó: Diana Monje/ Asesora del Despacho ALCB

**Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**  
Diagonal 62 SN° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**